

Resolución de 8 de noviembre de la vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social de la Universitat Jaume I, por la que se convocan becas de movilidad en el máster universitario en Tecnologías Geoespaciales

La Universitat Jaume I tiene como fines principales la prestación del servicio público de la docencia, la investigación y el estudio. A tal efecto, esta puede promover y fomentar actuaciones que favorezcan el cumplimiento de dichas finalidades, de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Así, el máster universitario Erasmus Mundus en Tecnologías Geoespaciales de la Universitat Jaume I, ofrece 13 becas (12 becas tipo A y 1 beca tipo B) para la movilidad del alumnado de este máster en el Congreso Geomundus en Lisboa, Portugal.

Por todo ello, este Rectorado,

RESUELVE

Primero. Aprobar la convocatoria de 13 becas de movilidad para el estudiantado del máster universitario Erasmus Mundus en Tecnologías Geoespaciales, que se regirá por las siguientes bases reguladoras:

1. Objeto de la beca

Esta convocatoria tiene como objeto regular la concesión de becas destinadas a ayudar a la movilidad del alumnado del máster universitario Erasmus Mundus en Tecnologías Geoespaciales de la Universitat Jaume I que va a participar en el Congreso Geomundus en Lisboa, Portugal.

Se convocan un total de 13 becas según la siguiente tipología y desglose:

- Doce becas tipo A, destinadas al estudiantado becario Erasmus Mundus
- Una beca tipo B, destinada al estudiantado autofinanciado

2. Requisitos para poder ser beneficiario o beneficiaria

Puede solicitar la beca el alumnado matriculado en las asignaturas del primer semestre del mencionado máster durante el curso académico 2018/19.

Asimismo, deberán cumplirse los siguientes requisitos específicos:

- Solicitantes de la beca tipo A: ser estudiantado becario Erasmus Mundus
- Solicitantes de la beca tipo B: ser estudiantado autofinanciado

3. Dotación económica de la beca

Las becas de esta convocatoria serán financiadas a través del presupuesto propio del máster.

La dotación económica de las becas es:

- Tipo A: 125,00 € netos estudiantado becario Erasmus Mundus
- Tipo B: 175,00 € netos estudiantado autofinanciado

El importe de esta convocatoria será financiado con cargo a la siguiente estructura presupuestaria, Centro: ECTEC, subcentro: 01, proyecto: 071047, línea: 07067, programa: 541-A, aplicación: 4711, del presupuesto del ejercicio 2018 de la UJI en el que existe crédito adecuado y suficiente.

4. Presentación de solicitudes

Las personas solicitantes deben presentar, dentro de los 10 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de publicación en el TAO, el impreso de solicitud en el Registro General de la Universitat Jaume I, o en cualquier otro que indique la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El impreso de solicitud está disponible en el anexo I y en el Registro General de la Universidad Jaume I. La instancia será dirigida a la Secretaría del INIT (Instituto de Nuevas Tecnologías de la Imagen).

5. Criterios de valoración

Se baremará al estudiantado de acuerdo con la nota media del expediente académico de acceso al máster, siendo dicha nota la puntuación que se otorgará a las candidaturas.

6. Comisión evaluadora

Se nombrará una comisión de valoración que evaluará los méritos de las personas candidatas y formulará una propuesta de concesión de la beca al Rectorado.

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

Joaquín Huerta Guijarro

Secretario:

Michael Gould

Vocal:

Francisco Ramos Romero

7. Resolución de la convocatoria

Las becas serán adjudicadas por la rectora de la Universitat Jaume I teniendo en cuenta la propuesta emitida por la comisión evaluadora, y sin perjuicio de las delegaciones aprobadas de acuerdo con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

La resolución contendrá como mínimo el nombre y apellidos y pasaporte o documento equivalente de la persona beneficiaria, la cantidad concedida, la finalidad de la beca y los recursos que se pueden interponer contra esta. Asimismo, también se publicará una lista ordenada, por orden de prelación, de aquellas candidaturas que no obtengan la beca y que pueden acceder a esta en caso de renuncia de la persona beneficiaria o imposibilidad de disfrutarla. A tal efecto, se propondría la concesión de acuerdo al orden de puntuación obtenido.

8. Publicación de la concesión

La resolución de la convocatoria, a efectos de notificación, se publicará en el TAO <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

9. Forma de pago

El pago de la beca se realizará una vez publicada la resolución de la concesión y después de haber asistido al Congreso Geomundus.

10. Obligaciones de la persona beneficiaria

Esta beca comportará la obligación de la persona beneficiaria de asistir al Congreso Geomundus y cumplir lo que determina esta convocatoria. Asimismo, serán de aplicación las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, el alumnado tendrá la obligación de presentar a la dirección del máster el certificado de asistencia al Congreso una vez finalizado el mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas supondrá el reintegro total de la beca por parte de la persona beneficiaria.

11. Régimen de incompatibilidades con otras subvenciones o ayudas

No hay incompatibilidades.

12. Aceptación de esta convocatoria

La presentación de las solicitudes implica la aceptación de todas las cláusulas de esta convocatoria.

13. Comunicaciones

Cualquier comunicación relacionada con esta beca se publicará en el TAO <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

14. Régimen jurídico

Esta ayuda se regirá por las disposiciones de estas bases, en los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Esta beca no constituye ninguna relación laboral con la Universitat Jaume I, ni implica por su parte, ningún compromiso en cuanto a la posible incorporación de la persona beneficiaria a su estructura de personal.

15. Recursos que proceden contra esta convocatoria

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición ante la rectora de la Universidad Jaume I, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria.

No obstante, las personas interesadas podrán interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria. En el caso de que las personas interesados hubieran interpuesto el recurso de reposición anteriormente mencionado, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social,

En virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio)

María Inmaculada Rodríguez Moya

Castelló de la Plana, 8 de noviembre de 2018

Anexo I

Datos personales y académicos:

Nombre y apellidos/Name:

DNI/Passport :

Dirección/Address:

Teléfono/Phone number:

Localidad/City:

Código postal/Zip code:

Correo electrónico/Email:

Titulación/Degree:

Curso/Course:

Datos de la convocatoria

Servicio/Departamento destinatario de la beca:

Código de registre de la beca:

Tipo de beca que solicita:

- A:
- B:

Documentación que se adjunta

- Fotocopia del DNI/Passport.
- Otros

.....
.....
Datos bancarios:

Entidad:

Sucursal:

DC:

Nº de cuenta:

La persona solicitante declara bajo su responsabilidad que no mantiene ninguna relación laboral con entidades públicas o privadas, de acuerdo con el apartado 3.1 (punto i) de los Criterios de la Universitat Jaume I para convocar becas de colaboración.

(Firma y fecha)

Sus datos personales quedarán incluidos en el fichero automatizado de la Universidad Jaume I, que se compromete a no hacer un uso distinto de aquel para el que fueron solicitados, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de los Datos. Puede ejercer, por escrito, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, de oposición, ante la Secretaría General de esta Universidad.